SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.	
FECHA:	DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA (EPCMS), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de 1991, Colombia es concebido como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que en consonancia con lo anterior, dentro del artículo 2º de la norma en comento se precisa que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, indicándose que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, por su parte, el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es: *"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)".*

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica: *"...en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas *"...podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1709 del 2014, en su artículo 11, *"los establecimientos de reclusión pueden ser: 1. Cárceles de detención preventiva. 2. Penitenciarías. 3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. 4. Centros de arraigo transitorio. 5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica. 6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad. 7. Cárceles y penitenciarías para mujeres. 8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública. 9. Colonias. 10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario."* (subrayado por fuera de texto)

Que en relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.

El Municipio de Montería no cuenta con cárceles de detención preventiva ni con establecimientos penitenciarios propios, motivo por el cual carece de un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal. Esta situación ha generado que las personas detenidas por autoridad competente permanezcan en las estaciones de policía del municipio, en centros de detención transitorios o en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía General de la Nación, presentándose un grave problema de hacinamiento, dado que dichos lugares no están destinados para la reclusión de personas. En atención a lo anterior, el 11 de agosto de 2025 se celebró el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios N° CD-SGOB-705-2025 entre el Municipio de Montería y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, en representación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por un valor de setecientos millones de pesos ($700.000.000 M/CTE) y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que los recursos del convenio mencionado fueron aportados en su totalidad por el Municipio de Montería, con el fin de garantizar la recepción y custodia de los internos incorporados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, así como para mejorar las condiciones de bioseguridad, de habitabilidad, transporte y de acceso a servicios básicos de los mismos.

Que la cláusula tercera del convenio interadministrativo mencionado se indica, establece lo siguiente:

penitenciario mencionado. TERCERA: VALOR. Como en el Convenio Interadministrativo no se reciben recursos presupuestales, sino que se adquieren obligaciones cuya ejecución se materializará en actos jurídicos posteriores que comprometen presupuestalmente al municipio, los cuales serán cubiertos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25001455 de fecha 09/05/2025, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000 M/CTE.), en el siguiente cuadro resume los objetos contractuales y la destinación específica del valor del convenio, precisando que los análisis del mercado se realizarán de manera independiente de acuerdo a cada proceso contractual que se adelantará:

OBJETO Y/O CONCEPTO	BIENES	VALOR ESTIMADO
BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS	BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS, correspondiente al 30% del valor total del convenio, es decir, por un monto equivalente a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($210.000.000 M/CTE.). Estos bonos serán distribuidos en favor de cada uno de los empleados administrativos y Miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, que en vigencia del presente convenio presten sus servicios al interior del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería. El valor de este emolumento se distribuirá en bonos redimibles de igual valor a cada funcionario. Los bonos redimibles deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Características de los bonos	HASTA $210.000.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Calle 39a N° 18-29 barrio san José Conmutador: (+57) 6012347474
Opción Ext
Línea Gratuita: (+57)018000910105
planeacion.epcmonteria@inpec.gov.co

INPEC

	• Los bonos deben ser redimibles exclusivamente para bienes y/o servicios, para el personal del establecimiento de reclusión Penitenciario de Mediana Seguridad de Montería (EPMSC Montería – Las Mercedes). **CARACTERÍSTICAS BONO:** El bono deberá contener como mínimo con los siguientes requisitos: Código de Barras, Valor del bono en número y letras impreso, Nombre del beneficiario y numero de cedula, Nombre de la Razón Social del Contratista NIT del contratista, y el NIT del Municipio de Montería. La denominación ($) de los bonos se distribuirá en partes iguales a cada funcionario, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para los mismos y el número de funcionario, según el listado suministrado por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.** • Vigencia del bono será de un (1) año a partir de la entrega del mismo. • La presentación del Bono Redimible puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. • Los bonos redimibles serán cambiables única y exclusivamente por bienes y servicios, y/o víveres, y/o elementos de aseo. Los bonos redimibles en ninguna de sus presentaciones o modalidades podrán tener cuota de manejo, costos de elaboración, ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstas. • El oferente deberá garantizar que los bonos o cupones pueden ser cambiados o utilizados en el Municipio de Montería o en otro municipio del Departamento de Córdoba. Entiéndase para el presente proceso por Bono Redimible aquel mecanismo que ofrece alternativa de canjear, intercambiar o redimir por bienes y/o servicios un valor determinado.	
EQUIPOS DE CÓMPUTOS E IMPRESORAS	• Computador de escritorio intel Core i7 todo en uno, 260P P-Core 2.1GHz E-Core 1.5GHz 12C (4P+8E) 18MB. Con una pantalla de 23,8 pulgadas y resolución FHD (1920x1080) Anti-Glare, con 12GB de memoria DDR4 3200 SO-DIMM y un estado sólido de 512GB SSD M.2	HASTA $80.000.000

INPEC

	2280 PCIe 4.0x4 NVMe. • Computador portátil línea corporativa intel Core i7, 1355u Ssd 1tb Ram 40gb Led 15,6" • Impresoras multifuncional ppm legal: 34 A 4:40, panel de control con pantalla táctil a color 4,3", memoria estándar con 512mb, estándar con procesador de documentos de doble escaneo de 50 hojas impresión en blanco y negro de hasta 42 páginas por minuto y capacidad de papel de hasta 850 hojas.	

	50 hojas impresión en blanco y negro de hasta 42 páginas por minuto y capacidad de papel de hasta 850 hojas.	
PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	- Resma Papel carta 75 grs - Resma papel oficio 75 grs - Tablero acrílico para colgar 120 x 180 cms - Sobre Manila Carta 60 grs 23 x 30 cms - Sobre Manila Oficio 60 grs de 25 x 35 - Libro de Actas 300 folios pasta dura. Tamaño 28 cm x 24 cm (largo x ancho) - Grapadora metálica barra completa 40 hojas - Grapas galvanizadas lisas 26/8 5000 pcs - Pegante liquido no toxico, lavable 225 grs - Bolígrafo semi gel punta 0,7 mm negro - Cinta ancha transparente 48 mm/100 mts alta adherencia - Tóner compatible para impresora HP laser MFP 137fnw W1105X - Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW cf219A - Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW -cf217A - Tóner compatible para impresora HP laser jet pro M12W CF279A - Tóner compatible para impresora HP Laser Jet P1102W CE285A - Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf230x - Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf232a - Kit original 4 tintas para impresora Epson L4260 504 - Kit original 4 tinta para impresora Epson L5590 544 - kit original 4 tintas para impresora Epson L380664	HASTA $30.000.000
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	- Blanqueador caja 24 uni * 500ml - Desinfectante limpiador caja 24un * 500ml - Detergente en polvo paca 96un * 125gr - Creolina concentrada 470 ml	HASTA $10.000.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Calle 39a N° 18-29 barrio san José Conmutador: (+57) 6012347474
Opción Ext
Línea Gratuita: (+57)018000910105
planeacion.epcmonteria@inpec.gov.co

INPEC

	- Guantes industriales latex calibre 35 No. 10 negro - Trapero en algodón bicolor, mango en madera, largo 120 cm. - Rastrillo plástico. 15 cm x 15 cm (Ancho x largo), cabeza de polipropileno de alta resistencia; Mango de madera estufada de pino con acabado pulido. Cabeza: Rígida; Número de dientes: 22; Ancho de la cabeza: 22" (56 cm); Largo del mango: 48" (122 cm). - Rastrillo metálico 16 dientes. Mango en madera de 145 cms. De 9.20 x 39,90 (Alto x ancho). - Recogedor plástico. Mango en madera de 82 cms, fabricado en polipropileno. 31 cm x 27 cm x 8 cm (Largo x Ancho x Alto) - Escobas plásticas nylon duro con palo	
VENTILADORES	- Ventilador de piso tecnología turbo power negro, plástico, 4 aspas de 15 pulgadas, voltaje 110v y 120v, con mínimo 1 año de garantía - Ventilador de techo de 3 aspas de color blanco, 5 velocidades, voltaje 110v, con mínimo 1 año de garantía	HASTA $5.000.000
SILLAS ERGONÓMICAS, ESCRITORIOS Y SILLAS PLÁSTICAS	- Silla ergonómica para oficina, rodachinas doble pista, nylon negro, espuma 30 densidad, base 5 puntas, brazos ajustables en altura, cabecero malla. Peso máximo soportado 100 kg - Silla auxiliar o interlocutoras isósceles negra, tela negra. Peso máximo soportado: 120 kg. Material del tapiz: Tela. Términos Garantía: 12 meses. Material de la estructura: Acero - Sillas plásticas con brazo blanca Medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto - Material: Polipropileno (Plástico) - Resistencia: 150 kg. Protección UV - Escritorio lineal de 1.20*60 elaborado en madecor, calibre 30mm, con cajonera en madecor 2*1 y pedestal tipo U	HASTA $35.900.000
AIRES ACONDICIONADOS	- Aire Acondicionado mini Split 12.000 BTU, 220V, color blanco, garantía 1 año (incluida la instalación)	HASTA $9.200.000

Adquisición de productos y elementos de cama para los internos incorporados en el CPMS Montería	- **Sabanes:** 150 X 245 CMS. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un año - **Sobre sábanas:** 150 X 245 CMS. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color	HASTA $30.000.000

	camel. Garantía de fábrica: Un año - **Almohadas:** La tela en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía un año	
COLCHONETAS	**Colchonetas:** La dimensión de la colchoneta es 90 x 190 cm Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	HASTA $90.650.000

KIT DE ASEO PARA MUJERES	1. **Máquina de afeitar:** Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual 2. **Papel higiénico:** Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 35 metros, ancho mínimo de la hoja 8,5 cms, color blanco 3. **Crema dental:** Mínimo de 132 grs y/o 100 ml (cm3) contenido neto, Pasta/crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (floruro de sodio 0,10% y/o el 0,32% PPM mínimo 1.450 de fluor, Mentho 4. **Jabón de tocador:** Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, peso mínimo 110 grs. 5. **Desodorante antitranspirante:** Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema	HASTA $35.500.000

	(Hombre/Mujer) sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8,5 g, sobre con tapa. 6. **Cepillo dental:** Cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes. 7. **Toallas higiénicas:** Mayor absorción: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción. Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir. Dimensiones: Largo entre 20 y 24 cms. Ancho entre 6 y 8 cms. Grosor: entre 4 y 6 mm. Cubierta tipo tela hipoalérgico, impermeable, pero a la vez transpirable Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible Nivel de acidez (PH) – capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel. Protección contra los olores. Empaque individual. Paquete x 10 unidades	

KIT DE ASEO PARA HOMBRES	1. **Máquina de afeitar**: Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual 2. **Papel higiénico**: Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 35 metros, ancho mínimo de la hoja 8,5 cms., color blanco 3. **Crema dental**: Mínimo de 132 grs y/o 100 ml (cm3) contenido neto, Pasta/crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (floruro de sodio: 0,1096 y/o el 0,3296 PPM mínimo 1.450 de fluor, Menthol 4. **Jabón de tocador**: Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, peso mínimo 110 grs. 5. **Desodorante antitranspirante**: Desodorante	HASTA $163.720.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Calle 26a N° 18-29 barrio san José Conmutador: (+57) 6012347474
Opción Ext
Línea Gratuita: (+57)018000910105
planeacion.epcmonteria@inpec.gov.co

INPEC

	antitranspirante, en gel y/o crema (Hombre/Mujer) sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8,5 g, sobre con tapa. 6. **Cepillo dental**: Cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes. (3.638 kits conformado por los 6 item mencionados anteriormente)	
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:		$700.000.000

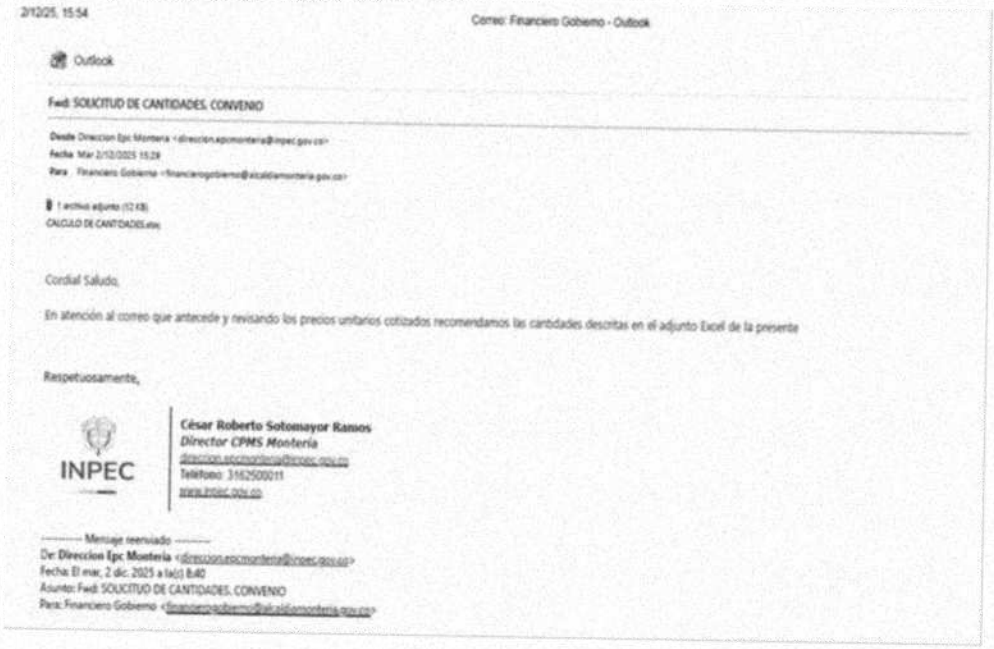
Que como se puede observar dicha cláusula contiene la obligación de materializar los actos jurídicos posteriores para la ejecución de los objetos contractuales y la destinación específica del valor del convenio, dentro de los que se encuentran el objeto y/o conceptos de EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA Y PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, y se detallan los elemento a adquirir.

Igualmente, se estableció como obligación para el Municipio de Montería en la CLAUSULA SEXTA, referente a las OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, numeral 4, del convenio mencionado, lo siguiente:

*"...Seguridad de Montería – CPMS Montería, previos los requisitos exigidos administrativa y legalmente. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**: 1. Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo y de las obligaciones. 2. Disponer de los recursos económicos necesarios para la ejecución del convenio, asegurando su oportuno cumplimiento. **Esto implica realizar y gestionar los tramites presupuestales y contractuales para la adquisición de los bienes descritos en la ficha técnica, los cuales serán entregados a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Montería (CPMS Montería).*** (subraya y negrita por fuera de texto). *3. Realizar los trámites presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. 4. Efectuar la entrega al INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, en cabeza de un funcionario previamente designado, de los bienes o elementos adquiridos en virtud de los procesos contractuales correspondientes. 5. Velar por que los bienes o elementos adquiridos en virtud de los procesos contractuales correspondientes, cumplan con las caracteristicas técnicas previstas por el INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería. 6. Atender cualquier requerimiento relacionado con este convenio y que presente el INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería. 7. Designar a un supervisor para velar por la correcta ejecución del presente Convenio Interadministrativo. 8. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo. 9. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. ...". (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Que el día 2 de diciembre de 2025, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería (INPEC), en atención al requerimiento previo formulado por la Entidad, remitió correo electrónico mediante el cual informó y precisó las cantidades requeridas de cada uno de los productos objeto de adquisición. Dichas cantidades fueron definidas por el INPEC con base en el análisis del promedio de los precios unitarios disponibles y conforme a las cotizaciones previamente obtenidas, con el fin de garantizar que la estimación realizada correspondiera a valores reales y ajustados al mercado.



2/12/25, 15:54 Correo: Financiero Gobierno - Outlook

Outlook

Fwd: SOLICITUD DE CANTIDADES, CONVENIO

Desde: Direccion Epc Monteria <direccion.epcmonteria@inpec.gov.co>
Fecha: Mar 2/12/2025 15:28
Para: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>

1 archivo adjunto (12 KB)
CALCULO DE CANTIDADES.xlsx

Cordial Saludo,

En atención al correo que antecede y revisando los precios unitarios cotizados recomendamos las cantidades descritas en el adjunto Excel de la presente

Respetuosamente,

INPEC

César Roberto Sotomayor Ramos
Director CPMS Montería
direccion.epcmonteria@inpec.gov.co
Teléfono: 3162500011
www.inpec.gov.co

-------- Mensaje reenviado --------
De: **Direccion Epc Monteria** <direccion.epcmonteria@inpec.gov.co>
Fecha: El mar, 2 dic. 2025 a la(s) 8:40
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE CANTIDADES, CONVENIO
Para: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>

Por las anteriores razones y en aras de realizar la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y equipos tecnológicos para los funcionarios e internos recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del convenio suscrito, el Municipio de Montería necesita contratar la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA (EPCMS), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**.

Que la contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Montería, según certificado BPIN Nº 202500000011936 del 6 de Mayo del 2025 por la Secretaría de Planeación de Montería, el cual hará parte integral de este estudio previo.

El objeto del presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Montería, vigencia 2025.

Así, mediante este estudio previo se establecerán las condiciones mínimas requeridas para que, a través del respectivo proceso contractual se realice la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA (EPCMS), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA (EPCMS), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
12171703	Tintas
44103103	Tóner para impresoras o fax
44121701	Bolígrafos
44121615	Grapadoras
14111511	Papel de escritura
14111506	Papel para impresión de computadores
43211507	Computadores de escritorio
43211508	Computadores personales
43212110	Impresoras de múltiples funciones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se describen:

2.3.1. El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computador de escritorio intel Core i7 todo en uno, 260P P-Core 2.1GHz E-Core 1.5GHz 12C (4P+8E) 18MB. Con una pantalla de 23,8 pulgadas y resolución FHD (1920x1080) Anti-Glare, con 12GB de memoria DDR4 3200 SO-DIMM y un estado sólido de 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe.	7
2	Computador portátil línea corporativa intel Core i7, 1355u Ssd 1tb Ram 40gb Led 15,6"	4
3	Impresoras multifuncional ppm legal: 34 A 4:40, panel de control con pantalla táctil a color 4,3", memoria estándar con 512mb, estándar con procesador de documentos de doble escaneo de 50 hojas impresión en blanco y negro de hasta 42 páginas por minuto y capacidad de papel de hasta 850 hojas.	6
4	Resma Papel bond carta 75 grs de 500 hojas	290
5	Resma papel bond oficio 75 grs de 500 hojas	290
6	Tablero acrílico borrable para colgar 120 x 180 cms color blanco	5
7	Sobre Manila Carta 60 grs 23 x 30 cms	2000
8	Sobre Manila Oficio 60 grs de 25 x 35	2000
9	Libro de Actas 300 folios pasta dura. Tamaño 28 cm x 24 cm (largo x ancho)	8
10	Grapadora metálica barra completa 40 hojas	4
11	Grapas galvanizadas lisas 26/8 5000 pcs	6
12	Pegante liquido no toxico, lavable 225 grs	6
13	Bolígrafo semi gel punta 0,7 mm negro	30
14	Cinta ancha transparente 48 mm/100 mts alta adherencia	20

15	Tóner compatible para impresora HP laser MFP 137fnw W1105X	4
16	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW cf219A	4
17	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW - cf217A	4
18	Tóner compatible para impresora HP laser jet pro M12W CF279A	4
19	Tóner compatible para impresora HP Laser Jet P1102W CE285A	4
20	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf230x	4
21	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf232a	4
22	Kit original 4 tintas para impresora Epson L4260 504	4
23	Kit original 4 tinta para impresora Epson L5590 544	4
24	Kit original 4 tintas para impresora Epson L380664	4

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente.

NOTA 2: El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique el hecho. En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes: a. Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Entidad. b. Evidencia fotográfica por cada uno de los bienes entregados.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento del contrato.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entregar de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones de técnicas y a la propuesta presentada. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes: a. Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Entidad.

2. Todos los productos y/o bienes objeto de este contrato deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.
3. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
4. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presente algún tipo de vencimiento o deterioro que impida su correcto consumo.
5. No acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art.5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
6. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el estudio previo.
7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de compraventa, definido en el artículo 1849 del Código Civil así:

*"**Código Civil - Artículo 1849:** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el municipio de Montería - Departamento de Córdoba.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000 M/CTE.),** incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

Los valores antes descritos incluyen todos los costos directos e indirectos.

El presupuesto estimado para la contratación es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador de escritorio intel Core i7 todo en uno, 260P P-Core 2.1GHz E-Core 1.5GHz 12C (4P+8E) 18MB. Con una pantalla de 23,8 pulgadas y resolución FHD (1920x1080) Anti-Glare, con 12GB de memoria DDR4 3200 SO-DIMM y un estado sólido de 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe.	Unidad	7	$ 5.100.000,00	$ 35.700.000
2	Computador portátil linea corporativa intel Core i7, 1355u Ssd 1tb Ram 40gb Led 15,6"	Unidad	4	$ 4.266.666,67	$ 17.066.667
3	Impresoras multifuncional ppm legal: 34 A 4:40, panel de control con pantalla táctil a color 4,3", memoria estándar con 512mb, estándar con procesador de documentos de doble escaneo de 50 hojas impresión en blanco y negro de hasta 42 páginas por minuto y capacidad de papel de hasta 850 hojas.	Unidad	6	$ 4.538.888,82	$ 27.233.333
4	Resma Papel bond carta 75 grs de 500 hojas	Unidad	290	$ 23.800,00	$ 6.902.000
5	Resma papel oficio 75 grs de 500 hojas	Unidad	290	$ 27.633,33	$ 8.013.667
6	Tablero acrílico para colgar 120 x 180 cms color blanco	Unidad	5	$ 433.333,33	$ 2.166.667
7	Sobre Manila Carta 60 grs 23 x 30 cms	Unidad	2000	$ 513,33	$ 1.026.667
8	Sobre Manila Oficio 60 grs de 25 x 35	Unidad	2000	$ 596,67	$ 1.193.333
9	Libro de Actas 300 folios pasta dura. Tamaño 28 cm x 24 cm (largo x ancho)	Unidad	8	$ 49.666,67	$ 397.333
10	Grapadora metálica barra completa 40 hojas	Unidad	4	$ 155.000,00	$ 620.000
11	Grapas galvanizadas lisas 26/8 5000 pcs	Unidad	6	$ 37.000,00	$ 222.000
12	Pegante liquido no toxico, lavable 225 grs	Unidad	6	$ 24.333,33	$ 146.000
13	Bolígrafo semi gel punta 0,7 mm negro	Unidad	30	$ 1.633,33	$ 49.000
14	Cinta ancha transparente 48 mm/100 mts alta adherencia	Unidad	20	$ 19.500,00	$ 390.000
15	Tóner compatible para impresora HP laser MFP 137fnw W1105X	Unidad	4	$ 331.666,67	$ 1.326.667
16	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW cf219A	Unidad	4	$ 200.000,00	$ 800.000
17	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW -cf217A	Unidad	4	$ 196.666,67	$ 786.667
18	Tóner compatible para impresora HP laser jet pro M12W CF279A	Unidad	4	$ 163.333,33	$ 653.333
19	Tóner compatible para impresora HP Laser Jet P1102W CE285A	Unidad	4	$ 163.333,33	$ 653.333
20	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf230x	Unidad	4	$ 166.666,67	$ 666.667
21	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf232a	Unidad	4	$ 356.666,67	$ 1.426.667
22	Kit original 4 tintas para impresora Epson L4260 504	Unidad	4	$ 153.333,33	$ 613.333
23	Kit original 4 tinta para impresora Epson L5590 544	Unidad	4	$ 233.333,33	$ 933.333
24	Kit original 4 tintas para impresora Epson L380664	Unidad	4	$ 253.333,33	$ 1.013.333
TOTAL					$110.000.000

7.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base a cotizaciones de empresas que representan el mercado, con las tres (3) cotizaciones que se detallan a continuación:

GRUPO MECEV S.A.S.
SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.
LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.

Estudio de mercado:

Para elaborar el presupuesto se tomó la cotización de menor valor.

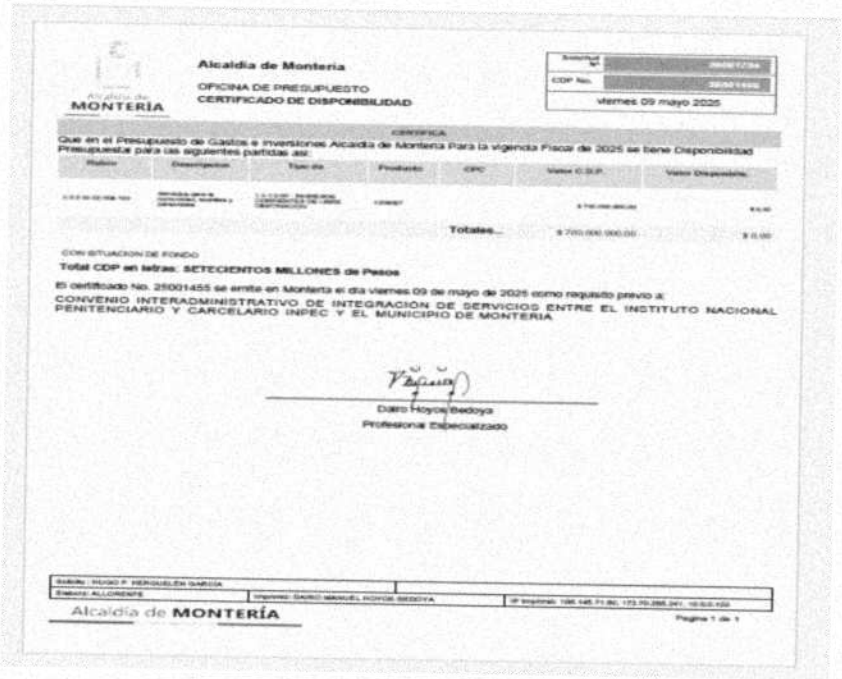
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GRUPO MECEV S.A.S.	SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.	LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.	PROMEDIO VALOR UNITARIO	CANTIDADES DEFINITIVAS	VALOR TOTAL
1	Computador de escritorio intel Core i7 todo en uno, 260P P-Core 2.1GHz E-Core 1.5GHz 12C (4P+8E) 18MB. Con una pantalla de 23,8 pulgadas y resolución FHD (1920x1080) Anti-Glare, con 12GB de memoria DDR4 3200 SO-DIMM y un estado sólido de 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe.	1	$4.900.000	$5.100.000	$ 5.300.000	$ 5.100.000,00	7	$ 35.700.000
2	Computador portàtil línea corporativa intel Core i7, 1355u Ssd 1tb Ram 40gb Led 15,6"	1	$4.600.000	$4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.266.666,67	4	$ 17.066.667
3	Impresoras multifuncional ppm legal: 34 A 4:40, panel de control con pantalla tàctil a color 4,3", memoria estándar con 512mb, estándar con procesador de documentos de doble escaneo de 50 hojas impresión en blanco y negro de hasta 42 páginas por minuto y capacidad de papel de hasta 850 hojas.	1	$4.716.666,45	$4.200.000	$ 4.700.000	$ 4.538.888,82	6	$ 27.233.333
4	Resma Papel bond carta 75 grs de 500 hojas	1	$ 25.900	$ 24.000	$ 21.500	$ 23.800,00	290	$ 6.902.000
5	Resma papel oficio 75 grs de 500 hojas	1	$ 27.900	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.633,33	290	$ 8.013.667
6	Tablero acrílico para colgar 120 x 180 cms color blanco	1	$ 460.000	$ 430.000	$ 410.000	$ 433.333,33	5	$ 2.166.667
7	Sobre Manila Carta 60 grs 23 x 30 cms	1	$ 690	$ 500	$ 350	$ 513,33	2000	$ 1.026.667
8	Sobre Manila Oficio 60 grs de 25 x 35	1	$ 790	$ 600	$ 400	$ 596,67	2000	$ 1.193.333
9	Libro de Actas 300 folios pasta dura. Tamaño 28 cm x 24 cm (largo x ancho)	1	$ 59.000	$ 54.000	$ 36.000	$ 49.666,67	8	$ 397.333
10	Grapadora metálica barra completa 40 hojas	1	$ 160.000	$ 170.000	$ 135.000	$ 155.000,00	4	$ 620.000
11	Grapas galvanizadas lisas 26/8 5000 pcs	1	$ 50.000	$ 37.000	$ 24.000	$ 37.000,00	6	$ 222.000
12	Pegante liquido no toxico, lavable 225 grs	1	$ 34.000	$ 22.000	$ 17.000	$ 24.333,33	6	$ 146.000
13	Bolígrafo semi gel punta 0,7 mm negro	1	$ 1.700	$ 1.800	$ 1.400	$ 1.633,33	30	$ 49.000
14	Cinta ancha transparente 48 mm/100 mts alta adherencia	1	$ 25.000	$ 19.000	$ 14.500	$ 19.500,00	20	$ 390.000
15	Tóner compatible para impresora HP laser MFP 137fnw W1105X	1	$ 360.000	$ 330.000	$ 305.000	$ 331.666,67	4	$ 1.326.667
16	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW cf219A	1	$ 220.000	$ 195.000	$ 185.000	$ 200.000,00	4	$ 800.000
17	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M130FW - cf217A	1	$ 220.000	$ 195.000	$ 175.000	$ 196.666,67	4	$ 786.667
18	Tóner compatible para impresora HP laser jet pro M12W CF279A	1	$ 210.000	$ 150.000	$ 130.000	$ 163.333,33	4	$ 653.333
19	Tóner compatible para impresora HP LaserJet P1102W CE285A	1	$ 210.000	$ 150.000	$ 130.000	$ 163.333,33	4	$ 653.333

20	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf230x	1	$ 220.000	$ 150.000	$ 130.000	$ 166.666,67	4	$ 666.667
21	Tóner compatible para impresora laser jet pro MFP M227FDW cf232a	1	$ 350.000	$ 380.000	$ 340.000	$ 356.666,67	4	$ 1.426.667
22	Kit original 4 tintas para impresora Epson L4260 504	1	$ 190.000	$ 150.000	$ 120.000	$ 153.333,33	4	$ 613.333
23	Kit original 4 tinta para impresora Epson L5590 544	1	$ 220.000	$ 250.000	$ 230.000	$ 233.333,33	4	$ 933.333
24	Kit original 4 tintas para impresora Epson L380664	1	$ 230.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 253.333,33	4	$ 1.013.333
TOTAL								**$110.000.000**

8. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN (1) PAGO TOTAL,** previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta final de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo con los compromisos adquiridos. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25001455 del 9 de Mayo de 2025, por valor de $700.000.000 M/cte., expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

viernes 09 mayo 2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
				Totales...		

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001455 se emite en Monteria el dia viernes 09 de mayo de 2025 como requisito previo a:
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Alcaldía de MONTERÍA

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Gerencia de Seguridad y Convivencia o por el funcionario que el ordenador del gasto designe; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia se firma en Montería – Córdoba, a los tres (03) días mes de diciembre de 2025.

CARLOS GARCÍA SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Revisó técnicamente: Nelson Acosta Sanjuan – Gerente de seguridad SGOB

Revisó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Contratista SGOB